



SEÑORES:

ONG FUNDACION BIENESTAR PARA COLOMBIA
Nit : 900646412-9
R/L: MONICA ANDREA ECHEVERRY RIOS
C. C No. 30.403.385 de MANIZALEZ
Dirección de Notificación. CALLE 15 No. 14-50 OFICINA 402
Teléfono o Celular. 3133256506/3132443593
Correo electrónico ong.fbienestarparacolombia@gmail.com

Aceptación de oferta Invitación: MC-MDC- 022 DE 2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No. del Proceso:	MC-MDC- 022 DE 2026
Fecha:	20 de Abril de 2026
Tipo de Contrato:	Servicios logísticos
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE CORRALES – BOYACÁ
Contratista:	ONG FUNDACION BIENESTAR PARA COLOMBIA Nit : 900646412-9 R/L: MONICA ANDREA ECHEVERRY RIOS CC No. 30.403.385 de MANIZALEZ
CDP	Certificado de Disponibilidad No DIS-2026000282
Cantidades, especificaciones técnicas y valor	Valor Total Contratado: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS COP (\$ 15.675.000.00) COP incluidos impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. (Ver anexo)
Forma de Pago:	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante pagos parciales conforme avance de ejecución, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o



	compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.
Plazo:	Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será por el término comprendido entre la suscripción y protocolización del acta de inicio y el veinte (20) de diciembre de 2026.
Obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de CORRALES. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entramamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.



	13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.
Obligaciones Específicas del Contratista	El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 3. Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todo el personal ofrecido y/o empleados y/o trabajadores y/o subcontratistas. 4. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos 5. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido). 6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 7. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación 8. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública 9. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 10. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 11. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva. 12. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de



	conformidad con la propuesta presentada. 13. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.
Nombre del Supervisor:	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por RODRIGO ALBERTO SILVA RINCÓN en su condición de SECRETARIO GENERAL Y JURÍDICA quien haga sus veces.

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

- 2. Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

- 3. Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

- 4. Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

- 4.1. Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

- 4.2. Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. Garantías:

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS



GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE deja constancia que la forma de pago y cuantía no presenta riesgo de exigir garantía en el presente contrato. La garantía se aplicará para cada caso en concreto. Se tendrá en cuenta la garantía comercial de cada uno de los artículos a contratar. Para lo cual el proponente deberá certificar esta garantía cuando le sea requerido por el municipio

6. Indemnidad. - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

7.1 La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

7.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

8. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. Correspondencia.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: juridica@corrales-boyaca.gov.co.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma



ANEXO TECNICO - ECONÓMICO

PROFESIONALES DE APOYO								
ITEM		ACTIVIDADES PACTADAS	OBJETIVO	MATERIALES	PARTICIPANTE	TALLERES	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
1.1	PROFESIONALES	TALLER DE PINTURA SOBRE PIEDRA Y/O MADERA	Taller creativo donde los niños decoran piezas de madera o piedras mediante pintura libre o guiada. La actividad permite expresar emociones, desarrollar habilidades motrices y fomentar la creatividad a través del uso del color y formas incluye materiales (pinceles brochas, pinturas) para un grupo de 15 niños	Pinceles brochas, pinturas, retablo en madera de 15*15, piedras redondas tallerista artista plástico En cada taller se contará con un tallerista de manualidades encargado de dirigir, orientar y acompañar a los participantes durante el desarrollo de las actividades, garantizando un proceso adecuado de aprendizaje.	15	6	220.000	1.320.000
		TALLER: MODELADO EN ARCILLA	Fomentar la creatividad, la motricidad fina y el bienestar emocional de las personas adultas mayores mediante la elaboración de figuras en arcilla.	Arcilla (cantidad suficiente por participante) Agua Tablas o superficies plásticas para trabajar Estecas o palitos de madera Rodillos (pueden ser botellas recicladas) Esponjas Recipientes pequeños Pinturas acrílicas (opcional) Pinceles Barniz (opcional) En cada taller se contará con un tallerista de manualidades encargado de dirigir, orientar y acompañar a los participantes durante el desarrollo de las actividades, garantizando un proceso adecuado de aprendizaje.	15	6	200.000	1.200.000
		TALLER DE PINTURA CERÁMICA ARTESANAL	Fomentar la creatividad, la motricidad fina y el bienestar emocional mediante la elaboración de piezas en cerámica, promoviendo la expresión artística y el trabajo manual.	Cerámica o figuras en yeso (tazas, platos, figuras decorativas) • Pinturas no tóxicas (vinilos o acrílicos aptos para niños) • Pinceles de diferentes tamaños y grosores • Esponjas y sellos para técnicas de textura • Paletas o recipientes para mezclar pintura • Toallas húmedas y papel absorbente • Vasos con agua para limpieza de pinceles • Lápices o marcadores para bocetos • Manteles plásticos o papel periódico para proteger superficie	15	2	380.000	760.000
		TALLER DE LLAVEROS EN TELA Y NUDOS DE MACRAME	Este taller consiste en la elaboración de llaveros artesanales en forma de muñecos o figuras, utilizando retazos de tela y materiales sencillos. Los participantes diseñan, recortan, rellenan y decoran sus creaciones,	Materiales Retazos de tela (fieltro, algodón, paño lenci, jean o tela suave) Relleno (algodón, espuma, guata o retazos de tela) Argollas metálicas para llavero Cadenas pequeñas o ganchos, Cintas o lazos Lentejuelas o escarcha Ojos móviles (plásticos) Moldes o plantillas (figuras: corazón, animales, estrellas, etc.)Cuerda de macramé color	15	5	250.000	1.250.000

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
04-2026



Alcaldía Municipal de Corrales
Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual Proceso: Mínima cuantía

CONTRATACION versión 1. PAGINA N° 7 DE 7

			fortaleciendo su creatividad y habilidades manuales en un ambiente lúdico e inclusivo.	beige natural, 1/, Lápiz o marcador para dibujar sobre tela Silicona (opcional, con supervisión En cada taller se contará con un tallerista de manualidades encargado de dirigir, orientar y acompañar a los participantes durante el desarrollo de las actividades, garantizando un proceso adecuado de aprendizaje.					
		TALLER DE ARTE EN ACCESPRIOS Y BISUTERIA (MANILLAS U CAMANDULAS	Desarrollar habilidades creativas, motrices y emprendedoras mediante la elaboración de piezas de bisutería, fomentando la imaginación, la concentración y la expresión personal en los participantes. A través de este taller, se busca fortalecer la coordinación fina, promover el uso adecuado de materiales y herramientas, y brindar conocimientos básicos para la creación de accesorios como pulseras, collares y aretes, incentivando además el emprendimiento y la generación de ideas productivas.	Mostacillas, chaquiras y perlas • Hilos (nylon, elástico, hilo chino) • Alambre para bisutería • Ganchos para aretes • Broches y cierres • Argollas metálicas • Dijes y accesorios decorativos • Pinzas (punta plana, redonda y de corte) • Tijeras En cada taller debe contar con un tallerista de manualidades encargado de dirigir, orientar y acompañar a los participantes durante el desarrollo de las actividades, garantizando un proceso adecuado de aprendizaje.	15	6	350.000	2.100.000	
		TOTAL TALLERES							6.630.000
		TALLER DE EQUINOTERAPIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
		TALLER DE EQUINOTERAPIA	OBJETIVO	PERSONAS	CANTIDAD	VALOR PERSONA	VALOR TOTAL		
Favorecer el desarrollo integral de las personas con discapacidad mediante la equinoterapia, utilizando la interacción con el caballo como herramienta terapéutica para mejorar habilidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales. A través de actividades asistidas, se busca fortalecer el equilibrio, la coordinación, el tono muscular y la postura, así como estimular la comunicación, la autonomía y la confianza en sí mismos, promoviendo procesos de inclusión, bienestar y calidad de vida en un entorno seguro, respetuoso y adaptado a las necesidades de cada participante.	30		6	19.000	3.420.000				
2		COMPLEMENTOS NUTRICIONALES							
2.1	NUTRICION	COMPLEMENTO NUTRICIOANL	OBJETIVO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MESES	VALOR RACION		
			Brindar a los beneficiarios un complemento nutricional adecuado a través de la entrega de refrigerios balanceados, de acuerdo con la minuta establecida, con el fin de contribuir al mejoramiento del estado nutricional, el mantenimiento de la energía y el bienestar general durante el desarrollo de las actividades. Asimismo, se busca garantizar el aporte de nutrientes esenciales, promover hábitos de alimentación saludable y apoyar las necesidades nutricionales específicas de la población atendida, en condiciones de calidad, higiene y oportunidad.	Cada refrigerio esta conformado de : Una fuente de carbohidratos: (galletas, pan, cereal o derivados) Una fruta fresca o procesada: (entera, picada o en pulpa) Una bebida: (jugo bebida láctea (Yogurt, kumis) o avena	750	7.500	5.625.000		
		VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO					15.675.000		

Elaborado por:
Asesor Contratación

Revisado por:
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:
04-2026